MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA "MONTAJE E INTERCONEXION EQUIPOS ABATIMIENTO TURBIEDAD EN PTAP EL BOLLO, LOTA" SOLICITADO POR ESSBIO S.A., EL DIA DOMINGO 29 NOV 2015 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 2250 /

LOTA, 24 NOV. 2015

VISTOS:

a) Ref. N° 9427 de 19-11-2015 de Memorándum Alcaldicio que adjunta carta N° GPI 1.171/75 de 17-11-2015 que solicita autorización para la realización obras de Montaje e Interconexión Equipos Abatimiento Turbiedad en PTAP El Bollo, Lota", el día domingo 29 de noviembre del año en curso, desde las 09:00 horas a las 15:00 horas, por calle Riñihue, entre calle Todos Los Santos y calle Calafquén de Población Cousiño al Cerro de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de obras de Montaje e Interconexión Equipos Abatimiento Turbiedad en PTAP El Bollo, Lota", el día domingo 29 de noviembre del año en curso, desde las 09:00 horas a las 15:00 horas, por calle Riñihue, entre calle Todos Los Santos y calle Calafquén de Población Cousiño al Cerro de Lota.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, necesitándose tener despejadas las calles involucradas, es decir no existan vehículos estacionados, para que puedan desplazarse los camiones y maquinaria de gran envergadura, tanto en el horario de inicio como de término. Esta actividad será supervisada por el Sr. Antonio Parra, Administrador de Proyectos de Gerencia de Ingeniería ESSBIO S.A (fono: 41-2263752)

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el desarrollo del montaje y, especialmente, para la seguridad de la comunidad.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. La empresa ESSBIO S.A. deberá comunicar previamente a la comunidad, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna, y tiene la obligación de asumir todos los resguardos de seguridad vial y general, debiendo obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, ESSBIO S.A., TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JMAB/VCA
TRANSITO/DECRETO/DEC.ESSBIO - MONTAJE